

06 / 10 / 2020

CONTESTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LA PRODUCTIVIDAD TRIMESTRAL

Tras mostrar nuestro agradecimiento desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **SINDICATO DE POLICÍA LOCAL ASOCIADA (P.L.A.)** a la Subdirectora General de Recursos Humanos de Policía Municipal por su pronta respuesta a las cuestiones planteadas, os detallamos la información facilitada sobre el cobro de la **productividad trimestral del año 2019**:

Remitimos los códigos de servicio que no computan como ausencia:

- **601**: días adicionales asuntos particulares por antigüedad.
- **645**: días adicionales de vacaciones por antigüedad.
- **506-510-509**: incapacidad temporal durante el embarazo. Incluye permisos de maternidad, paternidad y lactancia (Comise). No hay baja especial por embarazo, por lo que será cualquier baja que concedan a la embarazada durante el periodo de gestación.
- **518**: incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional y ausencias derivadas de controles o revisiones derivados del accidente de trabajo cuando ya se esté en alta laboral.
- **505**: permiso retribuido por matrimonio.
- **508-506-609-622-662**: permiso retribuido por fallecimiento de familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad. Se incluyen como ausencia justificada los permisos por: fallecimiento, hospitalización y por razón de accidente o enfermedad graves del cónyuge o de familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad y de familiar de segundo grado por consanguinidad o afinidad.
- **621-663**: permisos por enfermedad muy grave del cónyuge o pareja de hecho o familiar hasta primer grado de consanguinidad. Se incluye familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.
- **612**: ausencias derivadas de intervenciones quirúrgicas urgentes del trabajador/a y la asistencia a tratamiento contra enfermedades que requieran hemodiálisis o el empleo de quimioterapia o radioterapia o tratamiento contra la hepatitis B y C, así como las ausencias derivadas de la asistencia a consultas de seguimiento derivadas de dichas patologías. (Para considerar la ausencia justificada se requiere presentar informe de médico colegiado perteneciente al sistema público de salud en el que conste que la intervención quirúrgica se ha producido "de urgencia").
- Ausencias derivadas de violencia de género previstas en el TREBEP.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



I N F O R M A

- **2017-1307-525:** realización certificada del crédito horario sindical o del relevo del servicio por actividad sindical.
- **593:** premio especial por antigüedad.
- **1305-11305:** horas deberes públicos -personales-conciliación.
- Ausencia parcial que no computa como ausencia. Acuerdo comise 20-2-19.
- **1043:** ausencias derivadas de la participación en cursos y exámenes correspondientes a procesos selectivos para los ascensos en el cuerpo de Policía Municipal en el turno de Promoción Interna.
- **11537-537:** pendientes PCR.
- **529:** baja COVID, calificada con el infotipo baja COVID por el INSS.
- **530:** baja cuarentena, calificada por el INSS con el infotipo baja COVID.

En referencia a la **productividad del primer trimestre**, se ha realizado la parte proporcional, resultando **3 ausencias máximas**.

En cuanto a la **compensación de oficio derivada de la previsión de ser productividad de ajuste anual**, nos indican que se está valorando el procedimiento para su tramitación y, posteriormente, **se generará un expediente para el pago de los componentes a los que corresponda**.

Respecto a la **renuncia de días de libranza para reducir ausencias** y acceder al cobro de productividad, **aún no se ha iniciado la tramitación**, estando en estudio cómo efectuar su gestión. Al igual que en caso de los de oficio, **los componentes que accedan a cobro se incluirán en un expediente específico de pago**.

- **ÉSTAS SON LAS CONSECUENCIAS DE FIRMAR UN ACUERDO CON EL RECHAZO DEL 85% DE LA PLANTILLA.**
- **LOS PERJUDICADOS: LOS COMPONENTES DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL Y SUS AUXILIARES.**

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **SINDICATO P.L.A.** ya advertimos que dicho Acuerdo iba a tener multitud de incumplimientos, y así ha sido. **Seguiremos reclamando, administrativa y judicialmente, todas las irregularidades e incumplimientos que observemos.**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:

